



DIR.ADQ/0731/2023
Guadalajara, Jal. A 02 de agosto 2023

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DCC/080/2023** suscrito por la **DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENAS**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia la partida 09 del proceso de licitación **LPL 249/2023 "ARTÍCULOS DEPORTIVOS"**, esto debido a que ningún proveedor cotizo dicha partida, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

Lic. Gonzalo Alberto García Ávila
Director de Adquisiciones

JEMN/ARCHIVO



Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental



APCW 731/23

2356



Construcción de la Comunidad



Colmenas Construcción de la comunidad

DCC/080/2023

Mary Carmen
20 JUN. 2023
11:20 A.M.
RECIBIÓ

Asunto: Solicitud de cancelación de partidas Requisición 20230598-00

LIC. GONZALO ALBERTO GARCÍA AVILA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE GUADALAJARA
(UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)
P R E S E N T E.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitar de su valioso apoyo para la cancelación de la partida 9 de la LPL 249/2023 relativa a "Artículos Deportivos" con numero de requisición 20230598-00, emitida por la Dirección de Centros Colmena, dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, sin concurrencia del comité de adquisiciones, esto debido a que ningún proveedor cotizó dicha partida; por lo que hago llegar la petición para que sea valorada y a su vez me sea autorizada la cancelación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 71, párrafo III de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS en donde se estipula:

Artículo 71.

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Sin más por el momento agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

"2023, Año del primer centenario de la fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco; a 14 de junio del 2023

2023/06/14



Mtra. Karen María Gutiérrez Lascurain Gual
Directora de Centros Colmena

Dirección Centros Colmena
Coordinación General de
Construcción de Comunidad

C.c.p. Archivo
YBG



C. María del Carmen Fonseca Martínez
Enlace Administrativo de la Coordinación
de Construcción de Comunidad

Gobierno de Guadalajara